



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

**ACTA PARA SUBSANAR DOCUMENTOS
PROCESO N° 1151.20.3.002-IEJP II-2026**

“PRESTACION DE SERVICIO ALQUILER EQUIPO DE SONIDO PARA CELEBRACION DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y REFRIGERIOS PARA INAUGURACION CENTRO DE INTERES - LENGUA PORTUGUESA”. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PUBLICA N°. 1151.20.3.002-IEJP II-2026

Siendo las 1:01 p.m. del día 13 de mayo del 2025, se reunió Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES rector, y LINA YISSETH RAMOS PAZ Secretaria de la Institución Educativa Juan Pablo II, con el fin de realizar evaluación a los requisitos habilitantes subsanados y presentados por el proponente **FREDY ROGELIO TURMEQUE ROA** dentro del término establecido en el acta de evaluación (UN DIA HABIL) de la invitación publica N°. 1151.20.3.002-IEJP II-2026

Lo anterior teniendo en cuenta que en el acta de evaluación de fecha 12 de mayo de 2026, se estableció que el proponente anteriormente mencionado debía subsanar los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de afiliación y/o planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Para lo cual envían respuesta dentro del término establecido en el acta de evaluación el día 12 de mayo de 2026, a excepción del certificado de matricula mercantil ya que en este caso no aplicaba

En visto lo anterior el comité evaluador concluye que los documentos aportados por el Proponente corresponden aquellos que se exigieron en el acta de evaluación inicial y por lo tanto se subsana la propuesta; Por lo anterior se recomienda adjudicar el contrato al proponente **FREDY ROGELIO TURMEQUE ROA**.

Para Constancia firman las partes que intervienen a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

**Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
RECTOR**

**LINA YISSETH RAMOS PAZ
SECRETARIA**